



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

----- LIBRO 954 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) -----

----- FOLIO 190,820 (CIENTO NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS VEINTE) -----

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,000 (TREINTA MIL) -----

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, hoy día **20 (veinte)** del mes de **Agosto** del año **2014 (dos mil catorce)**, Yo, Licenciada **ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 24 (veinticuatro), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR** Que ante mí compareció el señor **JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y dijo: que ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada empresa y manifiesta lo que se contiene en las siguientes **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**:-----

----- **DECLARACIONES** -----

---- **PRIMERA:** Declara el señor **JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que los accionistas de la misma celebraron una Asamblea General Extraordinaria, en fecha 31 (treinta y uno) de Julio del 2014 (dos mil catorce), en la que se acordó, entre otros asuntos la modificación de la denominación de la Sociedad, la reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales y la designación del delegado especial.-----

---- **SEGUNDA:** Declara el compareciente que ocurre ante la suscrita Notario Público con la calidad jurídica indicada, a solicitar la protocolización de la referida Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, exhibiéndome para tal efecto el original de la citada acta y su correspondiente lista de asistencia, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzan en la misma, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual, Yo la Notario Público DOY FE tener a la vista, transcribiéndolo en forma literal a continuación:-----

"-----**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY, S.A. DE C.V.**-----
-----**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**-----

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 31 de Julio del año 2014 dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de **GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY, S.A. DE C.V.** la totalidad de los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad.-----

La Asamblea fue presidida por el señor Marco Antonio Garza Mercado, y actuó como secretario la señora Valentina Garza Mercado, quienes fueron designados por los asistentes para ocupar dichos cargos.-----

El Presidente nombró como escrutador al señor Benjamín Garza Mercado, quien después de aceptar el cargo conferido y de haber revisado los títulos de acciones exhibidos, conforme al libro de registro de acciones de la Sociedad, hizo constar y certificó que se encontraban presentes la totalidad de las acciones suscritas y pagadas que conforman el total del capital social de la Sociedad, equivalentes al **100%** del total de acciones en circulación de la Sociedad, emitiendo el siguiente:-----

DICTAMEN DEL ESCRUTADOR: -----

"El suscrito designado escrutador en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY, S.A. DE C.V.** celebrada en esta fecha, habiendo analizado la lista de asistencia de Accionistas anterior y las acciones representativas del capital social consecuentemente representadas, hago constar que están presentes Accionistas y/o representantes de Accionistas que integran el 100% del capital social de la Empresa.-----

ACCIONISTAS-----RFC

VALENTINA GARZA MERCADO----- GAMV-820214-P35

BENJAMIN GARZA MERCADO-----GAMB-850117-DA1

INMOBILIARIA VALLE DE COLORINES SA DE CV-----IVC-910723-MC7

MARCO ANTONIO GARZA MERCADO-----GAMM-751227-G70

PRODESA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. ----- PDI-930503-770

LANDIVIP SA DE CV----- LAN-891025-JY0

ELGAR PROMOTORES, S.A. DE C.V.----- EPR-930112-259

HGM INMUEBLES, S.A. DE C.V. -----HIN-030718-N96

INMOBILIARIA SIERRA VERDE, S.A. DE C.V.-----ISV-030718-967

INMUEBLES CON IDEA, S.A. DE C.V. ----- IID-910717-689

INVERSIONES GARLO, S.A. DE C.V -----IGA-940627-AR8

INMUEBLES RESGAR, S.A. DE C.V.----- IRC-940817-850

Monterrey, Nuevo León a 31 de Julio del 2014.-----

BENJAMIN GARZA MERCADO.- Rubrica".-----

-----INSTALACION Y VALIDACION DE LA ASAMBLEA:-----

Con base en la certificación del Escrutador y conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaro instalada la Asamblea y validos los acuerdos que en la misma se tomen, se procede al desarrollo de la presente asamblea, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA:-----

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto para modificar la denominación social de la Sociedad.-----

II. Reforma al artículo PRIMERO de los estatutos sociales; en caso de aprobarse la propuesta de cambio de denominación de la sociedad.-----

III. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para que formalicen los acuerdos que se adopten.-----

IV. Lectura y aprobación del Acta.-----

-----DESARROLLO DE LA ASAMBLEA-----

Los accionistas por unanimidad de votos aprobaron el anterior orden del día y procedieron a su desahogo de la siguiente forma:-----

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto para modificar la denominación social de la Sociedad.-----

En el desahogo de este punto del orden del día el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los Accionistas la conveniencia del cambio de denominación de la Sociedad, razón por la cual expuso un nuevo proyecto de denominación para que fuera aprobada por los asistentes conforme a lo siguiente:-----

a. El Presidente dio a conocer a los Accionistas las razones que existen para modificar la denominación social de la Sociedad para quedar conforme a lo siguiente:-----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

DESARROLLOS URBANISTICOS IVC, S.A DE C.V. -----

b. En inteligencia de lo anterior, el Presidente de la Asamblea informa a los accionistas de la sociedad que la denominación que se propone como nueva razón social, ya ha sido autorizada previamente por la Secretaría de Economía mediante el respectivo permiso con clave única del documento (CUD) A201407301829531583.

c. Continuó informando que para poder llevar a cabo lo antes indicado es necesario reformar y modificar el artículo PRIMERO de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y;

d. El Secretario, a solicitud del Presidente, dio lectura al proyecto de la citada cláusula de los Estatutos Sociales de la Sociedad, mismo que se somete a consideración y aprobación de la Asamblea. -----
Después de las deliberaciones correspondientes, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó los siguientes: -----

ACUERDO: -----

Único.- Se aprueba en este acto modificar la denominación de la Sociedad para que, a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, quede conforme a lo siguiente: -----

DESARROLLOS URBANISTICOS IVC, S.A DE C.V. -----

II.- Reforma al artículo PRIMERO de los estatutos sociales; en caso de aprobarse la propuesta de cambio de denominación de la sociedad. -----

Toda vez que la proposición de cambio de denominación fue aprobada de manera unánime por los accionistas de esta empresa, y contando ya con la nueva denominación debidamente aprobada por la autoridad competente, el Presidente de la Asamblea manifiesta a los asambleístas, que es necesario se reforme el artículo PRIMERO de los estatutos sociales. -----

Después de las deliberaciones correspondientes, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó los siguientes: -----

ACUERDOS: -----

Segundo.- Se aprueba en este acto modificar el artículo PRIMERO de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que éste quede redactado conforme a lo siguiente: -----

"ARTÍCULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará DESARROLLOS URBANISTICOS IVC, debiendo ser seguida ésta denominación de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de las iniciales S.A. de C.V." -----

III.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para que formalicen los acuerdos que se adopten. Respecto a este punto la sociedad tiene a bien tomar el siguiente: -----

ACUERDO: -----

Único.- Se designa a los señores German Jose Antonio Duran Vázquez y/o Juan Manuel Escareño Mata y/o Mario Alonso Mendez Morales y/o Eduardo Salcido Treviño, como delegados especiales de esta asamblea, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos que se requieran para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, en caso necesario acudan ante cualesquier Notario Público a protocolizar la presente acta, e inscriban su primer testimonio en el Registro Público de Comercio que corresponda y realicen cuantas demás gestiones sean necesarias para el pleno cumplimiento de las resoluciones efectuadas en esta asamblea. -----

IV.- Lectura y aprobación del Acta. -----

En relación con el presente punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente y Secretario procedieron a la redacción del acta correspondiente a esta Asamblea de la

Sociedad, y una vez redactada la misma, se les dio lectura a los presentes para someterla a su aceptación y aprobación. -----

Una vez leído y analizado el proyecto de Acta de la presente Asamblea, la Sociedad tiene a bien tomar el siguiente:-----

-----**ACUERDO:**-----

Único.- "Se aprueba por unanimidad de votos la presente Acta de Asamblea."-----

CLAUSURA -----

Habiéndose agotado y resuelto los puntos de la Orden del Día, el Presidente dio por terminada la Asamblea, levantándose de ella la presente acta, que firman el Presidente y el Escrutador ante el suscrito Secretario que da fe.-----

MARCO ANTONIO GARZA MERCADO.- PRESIDENTE.- VALETINA GARZA MERCADO.- SECRETARIO.- BENJAMIN GARZA MERCADO.-ESCRUTADOR.- (**FIRMAS**)."- -----

---- **TERCERA:-** El compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiesta que los que concurrieron a la asamblea firmaron en su presencia la presente acta que con motivo de la misma se levantó y gozaban en ese momento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar el acto de referencia.-----

---- **CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR,** el compareciente procede al otorgamiento de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** celebrada en fecha 31 (treinta y uno) de Julio del 2014 (dos mil catorce), cuyo texto ha sido íntegramente transcrito en el proemio de este Instrumento.-----

---- **SEGUNDA.-** Se aprueba en este acto cambiar la denominación de la Sociedad de "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a "**DESARROLLOS URBANISTICOS IVC**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

---- **TERCERA.-** Se aprobó en sus términos la reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al cambio denominación de la Sociedad.-----

---- **CUARTA.-** Se designa a los señores **GERMAN JOSÉ ANTONIO DURAN VÁZQUEZ, JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA, MARIO ALONSO MÉNDEZ MORALES, EDUARDO SALCIDO TREVIÑO Y/O JORGE ALBERTO ACEVEDO LOMAS,** para que en caso de ser necesario, conjunta o separadamente, ocurran ante Notario Público de su elección, a formalizar los acuerdos que se han tomado en la presente asamblea extraordinaria de accionistas, formando cuanto documento público o privado sea necesario para tal fin.-----

-----**AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA** -----

Contenida en el permiso con Clave Única del Documento **A201407301829531583** (letra "A", dos, cero, uno, cuatro, cero, siete, tres, cero, uno, ocho, dos, nueve, cinco, tres, uno, cinco, ocho, tres) de fecha 30 (treinta) de Julio del 2014 dos mil (catorce), expedido por la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, que el suscrito notario público agrega al legajo de esta escritura con la letra "A". -----

-----**RESPONSABILIDADES.** -----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y -----

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

---- El señor **JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA**, manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada a la fecha, y que su representada, tiene la capacidad Legal para llevar a cabo este Acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe y transcribe en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo la Notario doy fe tener a la vista, de conformidad y en los términos Del artículo (106) ciento seis, fracción Octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado.-----

----- **GENERALES** -----

---- El señor **JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA**, quien manifiesto ser: mexicano, mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 30 (treinta) de Octubre de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete), casado, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes EAMJ571030QW8, con Clave Única de Registro de Población EAMJ571030HNLSTN01, con domicilio en la Avenida Lazaro Cárdenas número 2400 (dos mil cuatrocientos) de la Colonia Residencial San Agustín en el Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, quien se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral misma que anexo al apéndice de esta escritura.-----

----- **ARTICULO 2448:** -----

----- **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO**-----

---- La Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:-----

---- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se

consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- **FE NOTARIAL** -----

----- **YO, LA NOTARIO, DOY FE:** De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de este instrumento se expida en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; De que se cumplieron los requisitos que establece el artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado. De que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento, **Autorizando definitivamente** el presente instrumento por no estar gravado por Ley.- DOY FE. -----

El señor **JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA**.-Delegado Especial de la Sociedad "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- ANTE MI: **LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ**.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. -----

----- **A P E N D I C E** -----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

----- El señor **JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA**, acredita el carácter con que comparece en representación de la Sociedad "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la Legal Existencia y Subsistencia de la misma con la siguiente documentación: ---

--- **CARÁCTER CON QUE COMPARECE:**-----

--- Con el Acta que ha quedado transcrita. -----

--- **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:** -----

--- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,411 (tres mil cuatrocientos once), de fecha 16 (dieciséis) de Enero del 1992 (mil novecientos noventa y dos), otorgada ante la Fe del Licenciado ENRIQUE J. KURI GALLARDO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 84 (ochenta y cuatro), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, misma que contiene el Acta Constitutiva de la Sociedad "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 2307 (dos mil trescientos siete), Folio 289 (doscientos ochenta y nueve), Volumen 382 (trescientos ochenta y dos), Libro Número 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio en el Municipio de Monterrey de fecha 27 (veintisiete) de Agosto de 1992 (mil novecientos noventa y dos).-----

--- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7,544 (siete mil, quinientos cuarenta y cuatro) de fecha 20 (veinte) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la Fe del Licenciado RICARDO E. VARGAS GÜEMES, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 35 (treinta y cinco), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, misma que contiene el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "**GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se acordó entre otros asuntos "... la aprobación para compulsar los Estatutos Sociales de la Sociedad en virtud de las modificaciones realizadas..." la cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 38441*9 (tres, ocho, cuatro, cuatro, uno, asterisco nueve). -----



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

--- De los anteriores documentos se desprende que los Estatutos Sociales que actualmente rigen a la sociedad **"GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, son los siguientes:-----

..."ESTATUTOS.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.- ARTICULO PRIMERO:- La sociedad se denominará "GRUPO INMOBILIARIO MONTERREY", debiendo ser seguida ésta denominación de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de las iniciales SA. DE CV.- ARTICULO SEGUNDO:- El domicilio de la Sociedad será en MONTERREY NUEVO LEON. Sin embargo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o en el Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- ARTICULO TERCERO:- El objeto de la Sociedad será:- a) Compra Venta de Terrenos Urbanos y Rústicos. b) Compra Venta de Casas, Edificios y todo tipo de edificaciones ya sean urbanos o, rústicos. c) Construcción de Casas, Cabañas, Edificios y cualquier tipo de construcción en general. d) Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el Capital y Patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como en su administración o liquidación, e) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. f) La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier título o valores mobiliarios que la Ley permita, incluyendo la venta y su respectivo endoso, si fuere necesario, de certificados de la Tesorería de la Federación. g) Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar finanzas o garantías de cualquier clase de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. h) Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce, por cualquier título permitido por la Ley de Bienes Muebles e Inmuebles. i) Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. j) Girar en el ramos de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de toda especie. k) La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil de acuerdo al Artículo 146 (ciento cuarenta y seis) de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la Sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del publico destinados a su colocación lucrativa ya sea por cuenta propia o ajena. ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años y empezara a contarse desde la fecha de otorgamiento de esta Escritura.- ARTICULO QUINTO.- La Nacionalidad de la Sociedad es Mexicana "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener sociedad. Si por algún motivo,, algunas de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento legara a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se convine desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la represente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada." CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO: EI

Capital Social es variable, siendo la cantidad \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como mínimo y máximo dividido en 5000 Acciones Ordinarias Nominativas con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una íntegramente suscritas y totalmente pagadas, en la forma que se determine en la Cláusula Cuarta de la Escritura Constitutiva. Estas Acciones constituirán la Serie "A". El Capital Social en su Parte Variable podrá ser Aumentado o Disminuido por acuerdo tomando en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La dirección y administración de los asuntos sociales será confiada según lo resuelva cada año la Asamblea a uno o varios Administradores...ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- El administrador General Único o el Consejo de Administración en su caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá, por lo tanto las siguientes atribuciones: las siguientes atribuciones.- a).- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General en los términos del párrafo segundo del Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.- b).- Celebrar y ejecutar Actos de Dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, con Poder General en los términos del párrafo tercero dl Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León.- c).Representara a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusulas especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil en el Estado de Nuevo León y sus correlativos en los Artículos 2554 dos mil cincuenta y cuatro párrafo primero y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, estando en facultades para promover el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirá de él, atender los asuntos de tipo laboral como con contratación de personal, despedir trabajadores, aumentar los salarios, dar aviso de modificación de puestos, de salarios de los trabajadores de los organismos o autoridades, promover y tramitar toda clase de actos, informes y reglamentos ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, Oficinas de Trabajo y Salubridad. Resolver sobre asuntos de carácter contencioso que se tramiten ante diversas autoridades legales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, teniendo la representación de la empresa en los juicios del trabajo en los términos establecidos en los artículos 875, 876, 877 y 878 de la Ley General del Trabajo, pudiendo obligar a la empresa en el desempeño de su cargo, transigiendo, celebrando y efectuando pagos; representando a la empresa en la forma más amplia ante los Tribunales del Trabajo, pudiendo articular y absolver posiciones a nombre de la empresa, intentar y desistirse de acciones incidentes o juicios contestando a los de la contraria, formular reconvencciones.- d).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las Fracciones 1 (primera) IV (cuarta) del Artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.- e).- Formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales y otorgar poderes cuando a su juicio el caso lo amerita.- f).- Adquirir participación en el capital de otras sociedades.- g).- Otorgar o suscribir, emitir y avalar títulos de crédito a nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º. Y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- i).- Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. - l).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad.- j).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Acoderados, agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- k).- Celebrar contratos



LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
TITULAR

LIC. LEONARDO CARLOS FLORES TREVIÑO
SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA No. 24
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos interiores de trabajo- I).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándoseles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes..." -----

---- La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo la Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas. -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO:-** De la Escritura Pública Número **30,000 (TREINTA MIL)** de fecha **20 (veinte)** del mes de **Agosto** del año **2014 (dos mil catorce)**, que obra en el Libro **954 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**, Folio **190,820 (CIENTO NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS VEINTE)** y siguientes de mi Protocolo y Apéndice. Se expide en (09) nueve páginas útiles, debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la sociedad denominada "**DESARROLLOS URBANISTICOS IVC**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los **20 (veinte)** días del mes de **Agosto** del año **2014 (dos mil catorce)**. DOY FE -----



LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ NOTARIA PÚBLICA No 24
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
BOSA-520715-G66

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
MONTERREY, N. L., MÉXICO
PRIMER DISTRITO





Sir1801 23.09.13

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
MONTERREY, NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

38441 - 9

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
1	19 / SEPTIEMBRE / 2014	10:19:34

Fedatario

LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ

Nombre / Denominación o Razón Social

DESARROLLOS URBANISTICOS IVC, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
30.000	M2	Asamblea	22-09-2014	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 7e08e85cfd2e651760f5f69f7e4488228500093b			Secuencia: 785,082	

Derechos de Inscripción				
Fecha	19	SEPTIEMBRE	2014	Recibo de Pago No.: 139339
Importe	\$336.00			

REGISTRADOR : **LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO**

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

HAGO CONSTAR QUE: La presente Boleta de Inscripción, es parte integrante del Primer Testimonio de la Escritura Pública número **30,000 (TREINTA MIL)** de fecha **20 (veinte)** del mes de **Agosto** del año **2014 (dos mil catorce)**, pasada ante mi fe, y que la misma fue emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico Número **38441 - 9 (tres, ocho, cuatro, cuatro, uno, guión nueve)**, el día **22 (veintidós)** del mes de **Septiembre** de **2014 (dos mil catorce)**, que corresponde a la persona moral denominada "**DESARROLLOS URBANISTICOS IVC**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que según los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de los actos mercantiles **M2, ASAMBLEA**, la misma fue autorizada por la Secretaría de Economía. Dicha Boleta fue recibida e impresa por medios electrónicos, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 21 Bis, Fracción II inciso c) y d); el 30 Bis, 30 Bis I y demás relativos del Código de Comercio y 15 del Reglamento de Registro Público de Comercio. Lo anterior, en atención a que la suscrito Notario presentó el acto a inscribir, utilizando medios electrónicos a través del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER-FEDANET), haciendo constar el mantenimiento del archivo íntegro e inalterable a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva. Lo anterior lo hago constar para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.-**



LICENCIADA ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24
BOSA-520715-G66

NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SANCHEZ
MONTERREY, N. L., MÉXICO
PRIMER DISTRITO

